



NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Servicio Nacional de Sanidad Agraria
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Semillas de tomate, para siembra (código SA: 120991)
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea precedente o factible: <input type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input checked="" type="checkbox"/> Regiones o países específicos: Alemania; Australia; Bolivia, Estado Plurinacional de; Chile; China; Corea, República Popular Democrática de; Corea, República de; Dinamarca; Estados Unidos de América; Francia; Guatemala; India; Israel; Italia; Japón; Kenya; Letonia; Marruecos; México; Nueva Zelanda; Países Bajos; Pakistán; República Democrática Popular Lao; Sudáfrica; Tailandia; Taipei Chino; Tanzania; Türkiye; Viet Nam
5. Título del documento notificado: Resolución Directoral No. 0009-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV. Idioma(s): español. Número de páginas: 2 La norma está disponible en español en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/senasa/normas-legales/5375662-009-2024-midagri-senasa-dsv https://members.wto.org/crnattachments/2024/SPS/PER/24_02932_00_s.pdf
6. Descripción del contenido: La Resolución Directoral No. 0009-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV establece requisitos fitosanitarios de importación de semillas de tomate de origen: Alemania, Australia, Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, China, República Popular Democrática de Corea, República de Corea, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, India, Israel, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Marruecos, México, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Sudáfrica, Tailandia, Taipei Chino, Tanzania, Türkiye y Viet Nam.
7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input checked="" type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>): <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):

<p><input checked="" type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): NIMF No. 1, 2, 11, 20 and 21</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p>
<p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 16 de marzo de 2024</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): 16 de marzo de 2024</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 16 de marzo de 2024</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica.</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Vilma Gutarra Garcia Directora de Subdirección de Cuarentena Vegetal Av. La Molina No. 1915 Tel: +(511) 313 3300, Ext. 2643 Correos electrónicos: vgutarra@senasa.gob.pe notificacionesmsf@senasa.gob.pe</p>
<p>13. Texto(s) disponible(s) en: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Vilma Gutarra Garcia Directora de Subdirección de Cuarentena Vegetal Av. La Molina No. 1915 Tel: +(511) 313 3300, Ext. 2643 Correos electrónicos: vgutarra@senasa.gob.pe notificacionesmsf@senasa.gob.pe</p>